



POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza No. 103 de 1996, Ordenanza No. 957 de 2025, el Decreto No. 419 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026

Que el art. 44 ibidem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental, en el caso de las cuentas por pagar, y el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto, en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto"

Que, mediante Decreto No 419 del 26 diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

Que mediante Decreto No 425 del 31 de diciembre de 2025, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025

Que en el anexo del decreto ibidem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:



CONTRATISTA	CC/NIT	Nº CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO RESERVA PRESUPUESTAL
MOJANA INSUASTY MARIA CAROLINA	27359225-0	241-2025. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PUTUMAYO	1000-ICLD	15,694,000.00
TOTAL				15,694,000.00

Que mediante oficio SGD-1199-2026 con fecha 04 de mayo de 2026, la Secretaría de Gobierno por ser de su competencia, solicita la cancelación de la reserva presupuestal correspondiente al contrato 241 de la vigencia 2025, por valor total de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15,694,000.00)** Moneda corriente.

Handwritten initials/signature



POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Toda vez que mencionado contrato fue liquidado de manera bilateral, quedando un saldo total a favor del departamento de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15,694,000.00)** Moneda corriente.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, concordante con el artículo 39 del Decreto No 568 de 1996, establece:

“Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes”.

Que mediante acta N° 10 de fecha 08 de mayo de 2026 el Gobernador del Putumayo y la Profesional Especializada de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar las reservas presupuestales del compromiso objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ARTÍCULO ÚNICO. – Cancelar una reserva presupuestal de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, constituida mediante Decreto No. 405 del 26 de diciembre de 2025, por un valor total **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15,694,000.00)** Moneda corriente.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		15,694,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		15,694,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		15,694,000.00
2.1.2.1	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		15,694,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		15,694,000.00
2.1.2.02.1	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		15,694,000.00
2.1.2.02.1.00-25	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Honorarios	1000-ICLD	15,694,000.00



(26 MAY 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

ARTICULO SEGUNDO. – El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de la reserva cancelada.

ARTÍCULO TERCERO. – Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **26 MAY 2026**

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento de Putumayo

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de Apoyo Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializada de presupuesto	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Mauncio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica	Jefe De Oficina Jurídica	
Revisó	Camila Lucero López	Despacho	Abogada de Apoyo	



5



POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELAN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

ANEXO

IDENT. PRE. SUP	RP SYS APOLO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	CC/NIT	OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
212020200225	2025000417	241-2025	MOJANA INSUASTY MARIA CAROLINA	27359225-0	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PUTUMAYO	1000-ICLD	15,694,000.00
TOTAL							15,694,000.00

